CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - ALTO PARANA

CONTRATO Nº 410

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED UTP Cat. 6 PARA EDIFICIO EL MENSÚ ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DEL ALTO PARANA Y LA FIRMA TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A (T.E.I.S.A.)

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León, de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el ***Abog. Isidro González Sánchez****, con Cédula de Identidad N° 926.458, denominada en adelante la* ***CONTRATANTE****, por una parte, y, por la otra, la firma* ***Tecnología en Electrónica e Informática S.A (T.E.I.S.A.)****, domiciliada en Avda. Cecilio Da Silva Nº 1001, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr.* ***GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL****, con Cédula de Identidad N° 924.606, denominada en adelante* ***CONTRATADO****, denominadas en conjunto* ***"LAS PARTES"*** *e, individualmente,* ***"PARTE"****, acuerdan celebrar el presente Contrato de* ***"SERVICIO DE INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO DE RED UTP Cat. 6 PARA EDIFICIO EL MENSÚ"****, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

La presente Contratación Directa tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones, ***P.A.C. Nº 314.485, Llamado Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Servicio de Instalación de Cableado estructurado de red UTP Cat. 6 para Edificio el Mensú"****; adjudicado por Resolución Nº 381 de fecha 30 de Septiembre de 2016, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción de Alto Paraná.----------*

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) Carta de invitación, sus anexos y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Contratado;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

contradigan las disposiciones del Carta de invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el Carta de invitación

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2016	02	02	12	0	260	10	01	10	95.062.100
								TOTAL	95.062.100

Esta contratación está incluida en al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nº 314.485

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del ***Llamado a Contratación por Vía de la Excepción Nº 01/2016 "Servicio de Instalación de Cableado estructurado de red UTP Cat. 6 para Edificio el Mensú" PAC Nº 314.485,*** *convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según Resolución de Adjudicación N° 381 de fecha 30 de Septiembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Oferente	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (I.V.A. incluido)	Precio Total (I.V.A. incluido)
Tecnología en Electrónica e Informática S.A. (T.E.I.S.A.)	SIEMON	CHINA/USA	139	683.900	95.062.100

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: ***Gs. 95.062.100 (Guaraníes Noventa y cinco millones sesenta y dos mil cien).***

El CONTRATADO se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Contratado como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del Contratado/a, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es el ***Banco Itaú S.A., Cuenta Corriente Nº 0000000400023959.***

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el ***31 de Diciembre de 2016.***

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Según lo establecido en el Punto 34 y 35 del Anexo B Datos de la Contratación (DDLC).

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del contrato estará a cargo del ***Ing. Mgter. Alberto Garcete Rodríguez.*** *Según Resolución N° 381 del 30 de Septiembre del 2016, del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente contrato.*

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los ***17 días del mes de Octubre del año 2016****.*

GUSTAVO A. EGUEZ GILL
C.I Nº: 924.606.
R.U.C: 80013979-8
CONTRATADO

Abog. ISIDRO GONZALEZ SANCHEZ
Pdte. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
ALTO PARANA
CONTRATANTE

Isidro González S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.